

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

154

Habiendo aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2021, la “Ordenanza Provisional para compatibilizar el uso dotacional en la ordenanza Tipo ©, de aplicación a los inmuebles de titularidad pública incluidos en el Catálogo Arquitectónico Municipal del municipio de Ingenio”, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, durante el plazo de TREINTA DÍAS (excluyéndose en este caso sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en la Secretaría General de este Consistorio, o en el portal de transparencia de la sede electrónica de dicha institución (<https://ingenio.sedelectronica.es>), pudiéndose acceder a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ingenio.sedelectronica.es/transparency/494945b7-c7ba-4844-9437-aa80d3160d71/>

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

En Villa de Ingenio, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

27.031

Intervención

ANUNCIO

155

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en

sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad para el ejercicio 2022, en el que se integran el de la propia Corporación, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, así como de sus Bases de Ejecución.

Expuesto al público, a efectos de reclamaciones, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 154, de 24 de diciembre de 2021, por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, no se presentaron reclamaciones al mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El referido Presupuesto General en el que se integran el de la propia Corporación, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes denominados “PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES”, “FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”, “PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, resumidos por capítulos y sus Bases de Ejecución se detallan más abajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que contra esta aprobación definitiva, según lo previsto en el artículo 171 de la misma norma legal, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de la comunicación previa a esta Entidad Local.

En Villa de Ingenio, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
Víctor Manuel Vega Sánchez.